



Comunidad
de Madrid

Expediente: CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DENOMINADA “URBANIZACIÓN CALLES SALVADOR CANALS, LARGA, JOAQUÍN DE PABLO BLANCO, HACHAS, PRADOS Y ENSANCHOS” EN CERCEDILLA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019 PRORROGADO, EN LA LOCALIDAD DE CERCEDILLA.

REFERENCIA: A/SER-014885/2023.

Asunto: Justificación de la oferta incurso en temeridad conforme al PCAP.

Empresa: PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA

Solicitante: Mesa de contratación de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid.

INFORME TÉCNICO

Tiene entrada en esta Área el informe de justificación de la oferta presentada por la empresa PAROVESA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SERVICIOS SOCIEDAD LIMITADA a los efectos de evaluar si es viable.

Objeto del contrato: **trabajos de Director Facultativo** durante la ejecución de las obras en el municipio de Cercedilla definidas en el Proyecto «Urbanización calles Salvador Canals, Larga, Joaquin de Pablo Blanco, Hachas, Prados y Ensanchos»

El equipo previsto en la justificación de la oferta es el siguiente:

- **1 Ingeniero Técnico (técnico de grado medio, Nivel 2)**

Conforme al PPTP del contrato la habilitación profesional requerida es:

“Técnico competente, con título habilitante para ejercer las funciones que se estipulan en este Pliego”.

En la oferta no se detalla la habilitación profesional , pero el PPT establece:

El equipo técnico para la dirección de facultativa deberá estar formado por, al menos, un Técnico Titulado con una experiencia mínima de cinco (5) años en la que se acredite haber realizado tres (3) trabajos similares al objeto del contrato en los tres (3) últimos años. La citada experiencia deberá acreditarse antes de la formalización del contrato.

Por lo tanto, en lo concerniente a la justificación de la oferta, se deberá probar la idoneidad de los medios humanos adcritos al objeto del contrato antes de la firma del contrato.

A continuación se identifica el grupo profesional al que pertenece el equipo previsto tomando la tabla del mencionado convenio.

Esquema del agrupamiento de los puestos de trabajo por grupo profesional y nivel salarial

Grupo profesional	Nivel salarial	Personal Técnico	Personal Administrativo
		Puestos de trabajo (relación no exhaustiva)	Puestos de trabajo (relación no exhaustiva)
I	1	INGENIERO; ARQUITECTO; DOCTOR; LICENCIADO; TITULADO 2.º Y 3.º CICLO UNIVERSITARIO; GRADUADO UNIVERSITARIO CON MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL HABILITANTE O MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL (MÍN. 60 ECTS), CUANDO APORTE ESPECIALIZACIÓN Y COMPETENCIAS PROFESIONALES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO. ANALISTA.	LICENCIADO; TITULADO 2.º Y 3.º CICLO UNIVERSITARIO; GRADUADO UNIVERSITARIO CON MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL HABILITANTE O MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL (MÍN. 60 ECTS), CUANDO APORTE ESPECIALIZACIÓN Y COMPETENCIAS PROFESIONALES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO.
	2	GRADUADO UNIVERSITARIO; INGENIERO TÉCNICO; ARQUITECTO TÉCNICO; APAREJADOR; DIPLOMADO UNIVERSITARIO; TITULADO 1er. CICLO UNIVERSITARIO.	GRADUADO UNIVERSITARIO; DIPLOMADO UNIVERSITARIO; TITULADO 1er. CICLO UNIVERSITARIO
II	3	TÉCNICO DE CÁLCULO O DISEÑO; PROGRAMADOR INFORMÁTICO.	JEFE 1.ª ADMINISTRATIVO
	4	DELINEANTE-PROYECTISTA.	JEFE 2.ª ADMINISTRATIVO
III	5	DELINEANTE; TÉCNICO 1.ª; TÉCNICO MODELADOR BIM; TÉCNICO INFORMÁTICO.	OFICIAL 1.ª ADMINISTRATIVO; TRADUCTOR E INTÉRPRETE NO JURADO DE UNO O MÁS IDIOMAS EXTRANJEROS
	6	TÉCNICO 2.ª	OFICIAL 2.ª ADMINISTRATIVO

Por tanto, el nivel salarial a aplicar a la oferta es la del grupo profesional 1 nivel 2.

En lo relativo a la prestación del contrato, en primer lugar, se hace un análisis de las horas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos por cada fase.

En el siguiente cuadro figura la descripción de la propuesta:

	DEDICACIÓN TÉCNICO GRADO MEDIO (horas)
<i>DIRECCIÓN FACULTATIVA</i>	
Visitas a obra	400
Gestión, redacción de informes, documentación de obra y aprobación de la documentación	90
Expedición de certificaciones	40
Elaboración de documentación varia y final de obra	95
Recepción y liquidación de las obras	95
<i>IMPREVISTOS</i>	
Resolución técnica de problemas imprevistos	80
TOTAL	800

La jornada laboral (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad) en su Art. 22 se establece:

1. *A partir del 1 de enero de 2023 la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de mil setecientos noventa y dos (1.792) horas.*

Esto suponen 224 días laborables de 8 horas.

Así, en total, por cada fase, se dedican las siguientes horas:

- **Visitas de obra:** 400 horas. Esto suponen 50 días laborables completos , equivalentes a 5 visitas mensuales a jornada completa. No obstante, lo normal es dedicarle media jornada, mañana o tarde, por lo que las visitas mensuales aproximadas serían 10.
- **Para el resto de actividades:** (informes, certificaciones, elaboración de documentación, etc), hasta la certificación de las obras y su posterior liquidación, un total de 400 horas adicionales. Esto suponen otros 50 días más.

El total de horas estimadas dedicadas son de 800 , lo que suponen 100 días de 8 horas de dedicación a los trabajos. Se considera que son suficientes para cumplir con la prestación objeto del contrato.

En segundo lugar, se obtienen los gastos asociados a dichas horas previstas tomando como base el Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería , oficinas de estudios técnicos, inspección supervisión y control técnico y de calidad, aprobado por resolución de 27 de febrero de 2023 de la Dirección General de Trabajo. Aplicando los porcentajes de subida salarial del 3,50% para el 2023 y 2,30% para el 2024, resulta la siguiente Tabla salarial:

<i>Año 2024</i>				
Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio	Total anual
	Mes x 14	Anual		
1	1.869,33	26.170,63	2.493,50	28.664,13
2	1.409,34	19.730,66	2.493,50	22.224,16
3	1.358,99	19.025,96	2.493,50	21.519,46
4	1.245,94	17.443,13	2.493,50	19.936,63
5	1.113,26	15.585,63	2.493,50	18.079,13
6	959,14	13.427,96	2.493,50	15.921,46
7	926,96	12.977,48	2.493,50	15.470,98
8	915,10	12.811,46	2.493,50	15.304,96
9	908,42	12.717,93	2.493,50	15.211,43

Dichas tablas deben incorporar el 31,5 % en concepto de cotizaciones sociales. Dicho porcentaje se justifica por la siguiente tabla:

Contingencias Comunes	23,60 %
AT y EP	1,65 %
Desempleo	5,50 %
Formación Profesional	0,60 %
FOGASA	0,20 %
TOTAL	31,55 %

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el coste previsto para para un técnico del grupo 1 y nivel 2 es:

	NIVEL 2
Total anual	22.224,16 €
Horas trabajo anuales	1.792
Importe hora/anual	22.224,16 € / 1.792 horas = 12,40 €/hora
Cotizaciones sociales	12,40 €/hora x 31,55 % = 3,91 €/hora
IMPORTE HORARIO	16,31 €/hora

Aplicada esta retribución a las horas que inicialmente se han previsto para la realización de los trabajos es:

	MEDICIÓN	PRECIO	IMPORTE
Costes salariales – Cumplimiento de obligaciones laborales y sociales. Técnico grado medio	800 horas	16,31 €/h	13.048,00 €
Medios Auxiliares	-		1.402,55 €
Imprevistos	-		3.272,62 €
TOTAL COSTES			17.723,17 €
Gastos Generales (13%)		2.304,01 €	
Beneficio Industrial (6%)		1.063,39 €	
IMPORTE DE LOS TRABAJOS SIN IVA			21.090,57 €
IVA (21 %)		4.429,02 €	
IMPORTE DE LOS TRABAJOS CON IVA			25.519,59 €

Se observa que para el cálculo de la oferta se se ha aplicado un 13% de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial.

Por cuanto antecede en el presente apartado, se justifica que la oferta presentada respeta las obligaciones que resultan aplicables en materia social y laboral, no aplicándose precios por debajo de mercado, ni que incumplan el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Comunidad
de Madrid

Conclusión:

Justifica de forma adecuada la dedicación en horas a los trabajos.

Los precios ofertados y las horas utilizadas para realización de los trabajos se consideran apropiadas.

No hay reducción de gastos generales ni de beneficio industrial, por lo que se puede concluir que **la oferta es viable**.

En Madrid, a la fecha de la firma.

VºBº

LA JEFA DEL ÁREA DE
INFRAESTRUCTURAS LOCALES

EL JEFE DE SERVICIO DE
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

F mado d g almen e po LOPEZ ALVAREZ ENRIQUE
Fecha 2024 03 11 13 28

F mado d g almen e po DOMINGO AYUSO SONIA
Fecha 2024 03 12 10 13